



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	María Ercila Usme de Botero
ACCIONADAS	Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol
RADICADO	05-440-31-12-001-2021 00058 00
ASUNTO	Admite acción de tutela
AUTO	Sustanciación

Teniendo en cuenta lo expuesto en escritos que anteceden y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, El Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela instaurada por la señora **María Ercila Usme de Botero** contra el **Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el proceso de pertenencia con radicado 2017-00232, de conocimiento del juzgado demandado, se presentó en contra de personas indeterminadas, se ORDENA la vinculación de estos a través del abogado que ejerció funciones de curador ad litem, en esa litis, es decir, el Doctor Hebeth Harold Ramírez Rodríguez.

TERCERO: Requerir al **Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñol** para que se sirva allegar mediante mensaje de datos el expediente digitalizado del proceso con radicado 2017-00232.

Se advierte que el expediente digital debe estar organizado acorde con el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, dispuesto en la Circular PCSJC 20-27 del 21 de julio de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Notifíquese a las partes esta decisión en la forma indicada en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991. Se concede a las entidades accionadas un término de dos (2) días, para pronunciarse sobre la acción de tutela.

Téngase en cuenta para efectos de notificaciones judiciales las siguientes direcciones electrónicas: rosalbagserna@gmail.com, abogadaMCGT@gmail.com, j01prmpalelpenol@cendoj.ramajudicial.go.co, hebertharold@yahoo.es

Y en el micrositio del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Marinilla del portal web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-marinilla/83>

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e0c2ff924c3e6c2d05713c8a362cc364ddd7883243b8c77c390fdf0c9ca690

Documento generado en 14/04/2021 03:25:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>